



## **DENUNCIA 04-2018**

Por este medio denunciemos la existencia de un plan articulado de retracción de los compromisos de Estado en materia de Derechos Humanos impulsado desde los tres poderes del Estado.

### **1. Antecedentes:**

Desde el año 2015, el movimiento nacional de derechos humanos se vio fortalecida por la emergencia de nuevos actores y del diálogo entre las agendas convirtiendo la defensa y promoción de derechos humanos en acciones más integrales. El gran unificador fue el Caso de la Línea en donde la Lucha contra la Impunidad y la Corrupción se unen a las demandas por la vigencia de derechos económicos, sociales, ambientales así como de Pueblos Indígenas.

La respuesta inicial a este movimiento fue la baja de agresiones durante 2015-6 pero durante el 2017 vimos como aumentaron las agresiones teniendo al final 483 agresiones de las cuáles 53 fueron asesinatos y 169 actos de criminalización. La respuesta de agresión fue más orgánica a partir de agosto del 2017 cuando Jimmy Morales declaró 'non grato' a Iván Velásquez.

En el primer trimestre de este año, se han registrado 125 agresiones, de las cuáles 7 han sido asesinatos y 69 actos de criminalización. Como puede observarse, en materia de criminalización llevamos ya más del tercer número de actos de criminalización y esto durante el primer trimestre.

### **2. Afectación de la agresión:**

Esta alerta afecta no solo a todos los y las defensoras de derechos humanos sino en general a todas las personas que viven en Guatemala en tanto que las acciones del Estado en contra de los derechos humanos no sólo están orientadas a imposibilitar la defensa de derechos humanos, sino también a restringir derechos y libertades básicas de la ciudadanía



### 3. Naturaleza u Origen de la Supuesta Violación:

A partir del 2017 hemos observado una serie de actuaciones del Estado restrictivas y regresivas en materia de derechos humanos. En su visita a Guatemala de noviembre del 2017, el Alto Comisionado de Derechos Humanos Zeid Ra'ad Al Hussein, señaló su preocupación por esta tendencia.

Lamentablemente, esta situación se ha agravado en los últimos meses por acciones de los tres poderes del Estado.

#### A. Legislativo

En el Congreso han aparecido –desde septiembre del 2017- una serie de iniciativas legales que de concretarse reducirán la libertad de expresión y de opinión, el derecho de petición, asociación y reunión y a la garantía judicial. Ellas son reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, la Ley de combate al Terrorismo, las reformas a la Ley de Reconciliación Nacional, las reformas a la Ley de amparo y antejuicio y la ley de aceptación de cargos.

Situación de cada Iniciativa:

- En el caso de las reformas del Decreto 02-2003 sobre la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, se conocerá en primera lectura el dictamen favorable a las mismas. Las reformas están orientadas a prohibir la libertad de expresión y opinión, el derecho de petición y la libertad de acción de ONG's y sus funcionarios. En la iniciativa de ley se trata de limitar la acción pública de las organizaciones a los llamados al asistencialismo.  
*Situación actual: dos ONG's consiguieron amparo provisional de la Corte de Constitucionalidad para evitar su segunda lectura en el Congreso. El pleno del Congreso regresó la iniciativa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para discutir reformas. Algunas ya han sido incorporadas en relación a la generación de procedimientos de multiplicación de aprobaciones y de control adicional de fondos. Aún queda pendiente los elementos relativos al derecho de petición y libertades.*
- En el caso de las reformas al Decreto 17-73 sobre el Código Penal orientadas a reforma del delito sobre el terrorismo generando nuevas formas penales que incluyen la tipificación de la obstrucción del tráfico como terrorismo y la utilización de redes sociales para criticar o requerir acciones de gobierno como ciberterrorismo. Con estas reformas limitan la libertad expresión y opinión, derecho a petición, libertad de asociación, derecho a la manifestación y derecho a la resistencia.



*Situación actual: se detuvo la segunda lectura de la iniciativa ante una declaración pública del Relator sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La iniciativa a regresado a la Comisión de Legislación y Puntos Legislativos y se le ha solicitado a la CIDH y al PDH que presenten sus inquietudes.*

- En el caso de las reformas al Decreto 85-2002, Ley de Amparo y Antejuiicio, se presentó la propuesta 5300 que busca anular el rol de la CSJ en el proceso de antejuiicio y darle la prerrogativa al Congreso de eliminar el derecho de antejuiicio directamente a Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, de la Corte Suprema de Justicia y de jueces.

Con esta propuesta que ha avanzado más en la discusión tratan de anular la propuesta presentada por la CICIG y el MP en el 2015 y la trabajada por sociedad civil en cumplimiento de la sentencia del caso Myrna Mack Chang y Dos Erres.

*Situación Actual: la iniciativa se encuentra a punto de ser aprobada por la Comisión Legislativa y de Puntos Constitucionales y cuenta con un amplio apoyo de diputados para pasarla rápidamente. Sin embargo, en este caso necesitan 105 votos por ser una norma de rango constitucional y la presión social jugará un papel importante para evitar que lleguen a ese número*

- Las reformas al decreto número 145-96 sobre Ley de Reconciliación Nacional que pretende otorgar amnistía a todos los delitos cometidos durante el conflicto armado interno incluyendo los de lesa humanidad, los de genocidio, tortura y desaparición forzada. La iniciativa es violatoria al artículo 117 de la Constitución que establece la prohibición de autoamnistías y amnistías ante delitos imprescriptibles de acuerdo a la doctrina internacional de derechos humanos.

*Situación Actual: la iniciativa se conoce en la Comisión de Derechos Humanos quienes ha conocido las posiciones de AVEMILGUA, la Fundación contra el Terrorismo y 45 organizaciones de sociedad civil, incluida la Convergencia. Se espera el dictamen pronto y se presume que será favorable. Hay fuertes rumores que pasarán la iniciativa antes de la toma de posesión de la/el nueva/o Fiscal General.*

- La Ley de Aceptación de Cargos es una iniciativa que surgió en la CICIG para generar una figura nueva el Código Procesal Penal para canalizar la posibilidad de que personas vinculadas en las estructuras pudiesen optar a aceptar culpa y generar procesos de reparación así como bajar la saturación de las cárceles. Esa iniciativa fue manipulada por el Congreso en septiembre del 2017 y abortada ante la presión social. CICIG busca una nueva iniciativa que tiene muchas críticas sociales y legales.



Por otra parte los diputados han explorado con iniciativas similares; la última una reforma al código procesal iniciativa 5385 para permitir conciliación y procedimientos abreviados para casos de femicidio (no asesinato), violencia y violación sexual y trata de personas.

*Situación Actual: la ley de aceptación de cargos no ha nacido al debate público aún pero genera reacciones fuertes cada vez que algún diputado señala que lo retomarán. La iniciativa 5385 ha generado fuerte oposición de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos y se encuentra aún en la Comisión de la Mujer y la de la niñez. En esa misma línea hay una propuesta de revisión del delito del Financiamiento Ilícito tendiente a liberar de responsabilidad penal tanto a los políticos como a los financistas.*

## **B. Judicial**

En este caso la criminalización ha aumentado sin que el Organismo Judicial o el Ministerio Público realicen acciones efectivas ni en materia de prevención, solución o investigación. Los casos de donde los defensores y defensoras de derechos humanos ha tenido muy baja respuesta, a excepción de la solución de muy pocos casos de periodistas y sindicalistas.

- El aumento de casos de criminalización es dramático este año. Del 2012 al 2017 se contabilizaron 909 casos de criminalización, eso es el equivalente de 13 casos por mes. En lo que va del 2018 se han registrado 69 actos de criminalización lo que es el equivalente a 23 agresiones por mes. Estamos hablando de denuncias judiciales infundadas o casos de calumnia/difamación que afectan gravemente la libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos.
- En los casos ante el sistema de justicia, la práctica ha sido retardar los proceso por acciones del juez, dar medidas de prisión preventiva –aunque la denuncia no lo amerite- y dilatar la prisión del defensor/a de derechos humanos. El caso emblemático es de Abelino Caal que tuvo que solicitar que su caso se elevara a un Juzgado de Alto Impacto porque el juzgado de Izabal decidió no aceptar la solicitud de sobreseimiento del caso por parte de la Fiscalía y la Defensa y mantener al imputado en prisión ‘para que no ocasionara problemas’. Ante este tipo de flagrancia en la acción de la judicatura no hay control.
- En los casos ante el Ministerio Público, a pesar de exigencias y propuestas de parte de organizaciones de derechos humanos, colectivos de abogados y la comunidad internacional aún no se ha aprobado una Instrucción General sobre Investigación de Delitos contra Defensores de Derechos Humanos ni un mecanismo que permita abordar las denuncias infundadas antes de que lleguen a procesos judiciales.



De hecho, a pesar de la labor del Ministerio Público en casos de Corrupción y del Conflicto Armado Interno, en materia de defensores y defensoras ha habido poco apoyo y ha dependido de la voluntad de fiscales en particular.

### **C. Ejecutivo**

En el gobierno es donde más claro se ha visibilizado la ideología anti-derechos humanos que permea el poder y dónde más claro se ha visto el retroceso porque son acciones concretas. Luego de la salida de los funcionarios honorables del gobierno de Jimmy Morales empezamos a observar el agravamiento de dinámicas regresivas.

- Instancia de Análisis de Ataques contra de Defensores de Derechos Humanos: a pesar de que se aprobó finalmente el Acuerdo Ministerial que legaliza la Instancia, el cambio de Ministro implicó no solo la profundización de irregularidades de la institucionalidad sino que la ruptura de su sentido:
  - La instancia tiene más de un año de incorporar dentro de su atención a Policías como operadores de justicia (lo cuál no es la categoría en la que se encuentra) y ahora incluye Alcaldes. El número de policías agraviados es muy por superior a la de defensores lo que le quita atención a los últimos y sólo permite priorizar aquellos casos en donde la presión se ejerce de forma directa.
  - Recientemente en el marco de la discusión de un reglamento interno se señaló que ya no se recibirán denuncias ni requerimiento de apoyo en riesgo por el Whatsup (único mecanismo que le daba valor a la Instancia) sino que cualquier solicitud de apoyo de investigación o de seguridad debe realizarse con un oficio al Ministro de Gobernación. Esto no solo limita la posibilidad de atención en alto riesgo sino establece controles sobre la acción investigadora.
- Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: a pesar que la iniciativa fue promovida en 2016 por un Grupo Promotor formado por el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscal General de la República, la Cámara Penal del Organismo Judicial bajo la coordinación de la COPREDEH y observación de la PDH. El 2017 avanzó muy poco. En febrero ante la visita del Relator Especial para Defensores de Derechos Humanos, Michele Forst, hubo una carta pública del Instituto de la Defensa Pública Penal, el Viceministerio de Asuntos Comunitarios del Ministerio de Gobernación y de la COPREDEH informando que iban a lanzar la



Política a su etapa de consulta. El segundo evento del grupo promotor, se lanza el documento en el marco de comentarios del Ministerio de Gobernación sobre la necesidad de distinguir Defensores de Derechos Humanos de personas conflictivas. Con esa observación no sólo se retrocede al discurso de estigmatización del 2011 sino que se confirma la política de criminalización. Esos comentarios se concretaron en la Instancia de Análisis de Ataques a Defensoras de Derechos Humanos. Aunque la dinámica sigue, por ahora, la comunidad de defensores y defensoras de derechos humanos ya perdió su confianza en el proceso.

- Política Pública de Reparaciones y Memoria: En este sentido el gobierno de Guatemala tiene dos compromisos centrales el Programa Nacional de Resarcimiento y el Archivo Histórico de la Policía Nacional. En ambos casos hay procesos graves de destrucción de las políticas:
  - Programa Nacional de Resarcimiento: Desde el año 2012, el gobierno ha disminuido el presupuesto y desvirtuado la razón de ser del Programa; sin embargo a partir del 2017 su presupuesto es casi nulo y se ha estancado su actuación. A pesar de que hay procesos de solución amistosa en varios casos de Reparación Colectiva Integral tutelados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno sigue sin responder. De aprobarse la amnistía general, este Programa sería seguramente cerrado, abriendo las puertas a decenas de acusaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
  - Archivo Nacional de la Policía Nacional: el archivo funcionaba con fondos de la comunidad internacional y está bajo el Ministerio de Cultura y Deportes tanto política como administrativamente. A inicios del 2018, con la excusa de un proceso laboral, el Ministerio no firmó ninguna contratación y pretendió despedir a todo el personal y cerrar el Archivo. Esta situación generó un cierre de la cooperación hasta que se normalizara y la decisión de algunos trabajadores de seguir laborando voluntariamente para evitar la posible destrucción del archivo. Actualmente, el conflicto no se logra solucionar y está claro que la intencionalidad es destruir el AHPN que no solo es patrimonio cultural sino que es parte de la prueba documental en sendas investigaciones, imputaciones y acusaciones contra personas responsables de graves violaciones de derechos humanos.



#### **4. Posible Razón de la Violación:**

Lo detallado con anterioridad es una expresión del #PactodeCorruptos que aglutina ex militares, políticos mafiosos, empresarios vinculados a actos de corrupción y crimen organizado. Mientras en lo público se observa más las agresiones contra CICIG y la Fiscal General y, en su momento, contra funcionarios públicos honestos; más calladamente esta dinámica se ha ido impulsando y consolidando. En palabras de un miembro de FUNDESA en una reunión de inicios del 2018: “en Guatemala hay mucha democracia, hay que regresar”. Eso es lo que está pasando

#### **5. Responsables de la Supuesta Violación:**

Aunque se pueden señalar funcionarios, fiscales, jueces y diputados de las acciones en particular; la problemática es de Estado.

#### **6. Medidas Tomadas a favor de la Víctima:**

Al momento, la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEQUA- y/u organizaciones de sociedad civil a diversos niveles estamos tomando acciones políticas y legales para resguardar los derechos humanos pero son insuficientes.

#### **7. Medidas sugeridas:**

Enviar comunicaciones a los tres poderes del Estado y al Ministerio Público para pedir el cese inmediato de las medidas y acciones para revertir el daño.

Esta denuncia está siendo verificada y sistematizada por Jorge Santos y Claudia Samayoa de la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos –UDEFEQUA-. Cualquier información adicional puede obtenerse en [jsantos@udefegua.org](mailto:jsantos@udefegua.org) y [udefegua@udefegua.org](mailto:udefegua@udefegua.org).

Guatemala, 18 de abril de 2018.